

CONSTANCIA

La Suscrita Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (**COPRISAO**), por medio de la presente hace contar: Que en el mes de diciembre se emitieron tres Acuerdos Institucionales que corresponden a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

1. Acuerdo COPRISAO No. 59-2019
2. Acuerdo COPRISAO No. 60-2019
3. Acuerdo COPRISAO No. 61-2019

Se extiende la presente constancia en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los treinta y un días del mes de diciembre de 2019.



ABOG. MARCO TULIO ABADIE

Comisión Presidencial de Reforma Integral
del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio
(**COPRISAO**)

ACUERDO COPRISAO-059-2019

Tegucigalpa, M. D. C., 10 de noviembre de 2019

Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO).

CONSIDERANDO: Que según Decreto Ejecutivo Número PCM 082 2015, se escindió la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y se adscribió a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-083 2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, el presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, creó la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), estableciendo entre otras funciones para la Comisión: Conocer, analizar los problemas aduaneros y los conexos relacionados, adoptando las decisiones necesarias para la solución de los mismos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), tendrá bajo su autoridad directa a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, siendo el objetivo principal de la misma coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio y la institucionalización de la nueva Administración Aduanera.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 170-2016 aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se aprobó el Código Tributario el cual en su Artículo 195 crea la Administración Aduanera como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República como autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional con personalidad jurídica propia, responsable de control, modificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la república.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22, numeral 3) de la Ley General de la Administración Pública establece que el Consejo de Secretarios de Estado tiene entre otras atribuciones la creación, modificación, fusión y escisión de dependencias de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 059-2019 el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en su Artículo 1 establece: Suprimir y liquidar a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Decreto Ejecutivo PCM- 082-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016) y posteriormente a cargo de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), según lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-083-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintidós (22) de noviembre del

dos mil dieciséis (2016) y Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO: Que mediante PCM-059-2019, en su Artículo 10 se faculta a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), para que realice los traslados de personal que sean necesarios a las diferentes aduanas del país, para garantizar la normalidad y continuidad de las operaciones y servicios aduaneros a nivel nacional, durante el proceso de supresión de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y la institucionalización de la nueva Administración Aduanera, sin afectar los niveles de eficiencia logrados en el despacho aduanero de mercancías y bienes.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) aprobó mediante ACTA N°40-2019 el traslado temporal del personal a las diferentes aduanas del país a partir del diez de diciembre hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; 195 del Decreto 170-2016 Código Tributario; 22 numeral 3) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 de fecha 10 de febrero de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-083-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017; 1 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 y demás legislación aplicable.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Nombrar al personal que desempeñará funciones de forma temporal a partir del diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) hasta el 31 de diciembre de 2019, en las Aduanas y Guardaturas detalladas a continuación: Aduana Toncontin, Guardatura Toncontin, Aduana Las Manos, Paso Fronterizo la Apertura Trojes, Aduana Guasaule, Aduana El Amatillo, Aduana Puerto El Henecan, Aduana La Fraternidad, Amapala, Aduana El Poy, Aduana El Florido, Aduana Agua Caliente, Aduana La Mesa, Guardatura La Mesa, Guardatura Toncontin, Aduana de Puerto Cortés, Aduana El Corinto, Aduana Roatán, Guardatura Roatán, Aduana Puerto Castilla, Aduana Tela, Aduana La Ceiba, Guardatura Golosón La Ceiba, Aduana Puerto Lempira, Aduana Mocalempá, de los siguientes colaboradores:



LISTADO DE COMISIÓN INTERVENTORA

Nº	NOMBRE	CARGO	UBICACION
1	ROLANDO ERAZO PAZ	SUB ADMINISTRADOR	ADUANA AGUA CALIENTE
2	MARTA ALICIA AGUILAR VILLEDA	JEFE DE CONTABILIDAD	ADUANA AGUA CALIENTE
3	GARY EMILSON ALMENDARES CARDENAS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA AGUA CALIENTE
4	DENIS ROBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ	ADMINISTRADOR	ADUANA DE TELA
5	MANUEL DE JESUS ACOSTA AGUILAR	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
6	JUAN CARLOS CASTRO QUESADA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
7	CARMEN ELENA CORNOVA ESCOTO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
8	JOSE VALENTIN MARTINEZ SOSA	ADMINISTRADOR	ADUANA EL AMATILLO
9	SILVIA MIGDALIA ESTRADA FIGUEROA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
10	MARCOS VILLATORO MEDINA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
11	NANSY YOHANA CARACAMO HERRERA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
12	FRANCISCO ANTONIO PAZ PORTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
13	FRANKLIN MARIANO IZAGUIRRE BERTRAND	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
14	JORGE ALBERTO GALEAS CHAVES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
15	RENE ISIDRO PORTILLO RIVERA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
16	GLADYS YADIRA CRUZ ORDOÑEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
17	NINO VIRGILIO GARCIA AMADOR	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
18	MARLON JOEL PAVON OSEGUERA4	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
19	MIGUEL ANGEL GODOY GOMEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
20	JAIME PINEDA COLINDRES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
21	WILMER JOSE GONZALES GARCIA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
22	SERGIO FRANCISCO ROSALES PADILLA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL POY
23	GLORIA NOHEMY POLANCO HERNANDEZ	JEFE DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL POY
24	JOSE JAVIER MONCADA OSORTO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA GUASABLE
25	HILDA ELIZABETH FLORES MENDOZA	JEFE OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA CEIBA
26	JUAN CARLOS VASQUEZ VASQUEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA CEIBA
27	DEYSY FLORINDA VELASQUEZ	ADMINISTRADOR	ADUANA LA CEIBA
28	BRENDA ARGENTINA FUENTES BANEGAS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA CEIBA
29	ROXANA MARVEYEBA CHAVEZ MATUTE	ADMINISTRADOR	ADUANA LA FRATERNIDAD
30	CLEMENTE ANIBAL CRUZ DIAZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
31	MELVIN MAURICIO FRANCO LOPEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
32	ANY GABRIELA IRIAS MEJIA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
33	EDIN DAVID ANDINO CASTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
34	RUBY JOSELINE ESCOBAR ORTIZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
35	MAX ALEJANDRO AGUILUZ CANALES	SUB ADMINISTRADOR	ADUANA LA MESA
36	MARIA JESUS ESPINAL LOPEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
37	MARIA DE LOS ANGELES MAITONE TORRES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
38	BETTY JOVANI FLORES MATUS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
39	ALFREDO ARMANDO ANDINO CARDONA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
40	CARLOS ENRIQUE SANDOVAL ESCOTO	JEFE OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
41	HEDI ELIZABETH ROSALES PORTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
42	TERESA AYALA FUNES	ADMINISTRADOR	ADUANA LA MESA
43	WENDY YORLENY GONZALES GONZALES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
44	KARLA PATRICIA ZUNIGA VALLE	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
45	VERNON FERNANDO ESCOBAR CABRERA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
46	DANNY JOSUE MONTOYA ORDOÑEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
47	TANYA MELISSA CASTILLO VARELA	RAYOS GAMA/CORTES	ADUANA PUERTO CORTES
48	NADIA LIZETH RAMOS FONSECA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
49	KAROLAY NOHEMY MARROQUIN AGUILAR	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
50	HECTOR EDUARDO CRUZ ORDOÑEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
51	IRIS YOLANDA HUETE OLIVA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
52	LOURDES PATRICIA CARDENAS MENDEZ	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	ADUANA PUERTO CORTES
53	PAOLA MARIA LOZANO ESCOTO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
54	MARLON DAVID REYES	REVISOR	ADUANA PUERTO CORTES
55	EDWIN ALEJANDRO LAGOS ZUNIGA	CHEQUERO	ADUANA PUERTO CORTES
56	LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
57	JESSENIA CRISTINA ZELEDON RODRIGUEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
58	MARTHA ARACELY ZAMORA MUÑOZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
59	LORENA SUYAPA RAMIREZ SANCHEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
60	EVELIN SOBEYDA BARAHONA JUAREZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
61	GLENDIA ORBELINDA BACA CRUZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
62	ELSI VANESSA HERNANDEZ RAMOS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
63	DAGOBERTO LOPEZ DAVID	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
64	ANEYDE DE JESUS PEREIRA FLORES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
65	DENIS VEROY MATAMOROS ZELAYA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TRUJILLO
66	RONAL ALEXIS VARELA CHAVEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TRUJILLO
67	LOURDES MARGOTH CRUZ ROMERO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA LAMESA
68	EDDY NORMANDO RAMOS MENDOZA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA LAMESA
69	CARLOS ELIZABETH ANDINO BARAHONA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA LAMESA
70	RODERIK ARTURO FIGUEROA CRUZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	MOCALEMPA

ARTÍCULO 2.- Los servidores públicos nombrados realizarán las funciones de Administrador de Aduanas, Sub Administrador de aduanas, Jefe de aforo y despacho, Oficiales de Aforo y Despacho, Jefe de contabilidad, Rayos Gama, Revisor, Chequero. desempeñando funciones y atribuciones inherentes al cargo asignado de forma temporal hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3.- Para los fines legales correspondientes, transcribese el presente Acuerdo a todas las dependencias internas de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras y el Tribunal Superior de Cuentas y demás instituciones relacionadas.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha. CUMPLASE.

Abg. JUAN JOSÉ VILMS
Comisionado presidente COPRISAO
Acuerdo No. 72-2019 de fecha 29 de agosto de 2019

Abg. MARCO TULLIO ABADIE
Secretario COPRISAO
Acuerdo No. 106-2018 de fecha 20 de marzo de 2018

Tegucigalpa, M. D. C., 11 de diciembre de 2019

Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO).

CONSIDERANDO: Que según Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015, se escindió la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y se adscribió a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 083 2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, el presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, creó la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), estableciendo entre otras funciones para la Comisión: Conocer, analizar los problemas aduaneros y los conexos relacionados, adoptando las decisiones necesarias para la solución de los mismos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), tendrá bajo su autoridad directa a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, siendo el objetivo principal de la misma coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio y la institucionalización de la nueva Administración Aduanera.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 170-2016 aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se aprobó el Código Tributario el cual en su Artículo 195 crea la Administración Aduanera como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República como autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional con personalidad jurídica propia, responsable de control, modificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la república.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22, numeral 3) de la Ley General de la Administración Pública establece que el Consejo de Secretarios de Estado tiene entre otras atribuciones la creación, modificación, fusión y escisión de dependencias de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 059-2019 el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en su Artículo 1 establece: Suprimir y liquidar a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Decreto Ejecutivo PCM- 082-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016) y posteriormente a cargo de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), según lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM 083 2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintidós (22) de noviembre del

dos mil dieciséis (2016) y Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO: Que mediante PCM-059-2019, en su Artículo 10 se faculta a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), para que realice los traslados de personal que sean necesarios a las diferentes aduanas del país, para garantizar la normalidad y continuidad de las operaciones y servicios aduaneros a nivel nacional, durante el proceso de supresión de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y la institucionalización de la nueva Administración Aduanera, sin afectar los niveles de eficiencia logrados en el despacho aduanero de mercancías y bienes.

CONSIDERANDO: Que mediante ACTA 41-2019, de 11 de diciembre del 2019 se modifica el listado de la Comisión Interventora quedando el nuevo listado consignado en el presente acuerdo; queda sin valor y efecto el ACUERDO COPRISAO N°59-2019

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; 195 del Decreto 170-2016 Código Tributario; 22 numeral 3) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 de fecha 10 de febrero de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-083-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017; 1 del Decreto Ejecutivo PCM 059-2019 y demás legislación aplicable.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Nombrar al personal que desempeñará funciones de forma temporal a partir del diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) hasta el 31 de diciembre de 2019, en las Aduanas y Guardaturas detalladas a continuación: Aduana Toncontin, Guardatura Toncontin, Aduana Las Manos, Paso Fronterizo la Apertura Trojes, Aduana Guasaule, Aduana El Amatillo, Aduana Puerto El Henecan, Aduana La Fraternidad, Amapala, Aduana El Poy, Aduana El Florido, Aduana Agua Caliente, Aduana La Mesa, Guardatura La Mesa, Guardatura Toncontin, Aduana de Puerto Cortés, Aduana El Corinto, Aduana Roatán, Guardatura Roatán, Aduana Puerto Castilla, Aduana Tela, Aduana La Ceiba, Guardatura Golosón La Ceiba, Aduana Puerto Lempira, Aduana Mocalempa, de los siguientes colaboradores:

LISTADO DE COMISIÓN INTERVENTORA			
No.	NOMBRE	CARGO	UBICACIÓN
1	ROLANDO ERAZO PAZ	SUB ADMINISTRADOR	ADUANA AGUA CALIENTE

2	GARY EMILSON ALMENDARES CARDENAS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA AGUA CALIENTE
3	MARTHA ARACELY ZAMORA MUÑOZ	SUB ADMINISTRADOR	ADUANA PUERTO CORTES
4	MANUEL DE IESUS ACOSTA AGUILAR	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
5	JUAN CARLOS CASTRO QUESADA	JEFE DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
6	CARMEN ELENA CORNOVA ESCOTO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
7	JOSE VALENTIN MARTINEZ SOSA	ADMINISTRADOR	ADUANA EL AMATILLO
8	SILVIA MIGDALIA ESTRADA FIGUEROA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
9	MARCOS VILLATORO MEDINA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
10	NANSY YOHANA CARACAMO HERRERA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
11	FRANCISCO ANTONIO PAZ PORTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
12	FRANKLIN MARIANO IZAGUIRRE BERTRAND	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
13	JORGE ALBERTO GALFAS CHAVES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
14	RENE ISIDRO PORTILLO RIVERA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
15	GLADYS YADIRA CRUZ ORDOÑEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL AMATILLO
16	NINO VIRGILIO GARCIA AMADOR	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO

17	MARLON JOEL PAVON OSEGUERA4	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
18	MIGUEL ANGEL GODOY GOMEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
19	JAIME PINEDA COLINDRES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
20	WILMER JOSE GONZALES GARCIA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL FLORIDO
21	SERGIO FRANCISCO ROSALES PADILLA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL POY
22	GLORIA NOHEMY POLANCO HERNANDEZ	JEFE DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA EL POY
23	JOSE JAVIER MONCADA OSORTO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA GUASAULE
24	HILDA ELIZABETH FLORES MENDOZA	JEFE OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA CEIBA
25	JUAN CARLOS VASQUEZ VASQUEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA CEIBA
26	DEYSY FLORINDA VELASQUEZ	ADMINISTRADOR	ADUANA LA CEIBA
27	BRENDA ARGENTINA FUENTES BANEGAS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA CEIBA
28	ROXANA MARVEYEBA CHAVEZ MATUTE	SUB ADMINISTRADOR	ADUANA LA MESA
29	CLEMENTE ANIBAL CRUZ DIAZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
30	MELVIN MAURICIO FRANCO LOPEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
31	ANY GABRIELA IRIAS MELIA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA

32	EDIN DAVID ANDINO CASTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
33	RUBY JOSEELINE ESCOBAR ORTIZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
34	MAX ALEJANDRO AGUILUZ CANALES	ADMINISTRADOR	ADUANA TELA
35	MARIA JESUS ESPINAL LOPEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
36	MARIA DE LOS ANGELES MAUTONE TORRES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA TONCONTIN
37	BETTY IOVANI FLORES MATUS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
38	ALFREDO ARMANDO ANDINO CARDONA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
39	CARLOS ENRIQUE SANDOVAL ESCOTO	JEFE OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
40	HEDI ELIZABETH ROSALES PORTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
41	TERESA AYALA FUNES	SUB ADMINISTRADOR	ADUANA LA MESA
42	WENDY YORLENY GONZALES GONZALES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
43	KARLA PATRICIA ZUNIGA VALLE	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
44	VERNON FERNANDO ESCOBAR CABRERA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
45	DANNY JOSUE MONTOYA ORDOÑEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA LA MESA
46	TANYA MELISSA CASTILLO VARELA	RAYOS GAMA/CORTES	ADUANA PUERTO CORTES

47	NADIA LIZETH RAMOS FONSECA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
48	HECTOR EDUARDO CRUZ ORDOÑEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
49	IRIS YOLANDA HUETE OLIVA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
50	LOURDES PATRICIA CARDENAS MENDEZ	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	ADUANA PUERTO CORTES
51	PACLA MARIA LOZANO ESCOTO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA PUERTO CORTES
52	MARLON DAVID REYES	REVISOR	ADUANA PUERTO CORTES
53	EDWIN ALEJANDRO LAGOS ZUNIGA	CHEQUERO	ADUANA PUERTO CORTES
54	EVELIN SOBEYDA BARAHONA JUAREZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
55	GLENDA ORBELINDA BACA CRUZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
56	ELSI VANESSA HERNANDEZ RAMOS	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
57	DAGOBERTO LOPEZ DAVID	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
58	ANEYDE DE JESUS PEREIRA FLORES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
59	DENIS VEROY MATAMOROS ZELAYA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TRUJILLO
60	RONAL ALEXIS VARELA CHAVEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TRUJILLO
61	LOURDES MARGOTH CRUZ ROMERO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA L AMESA

62	EDDY NORMANDO RAMOS MENDOZA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA AMESA
63	CARLOS ELIZABETH ANDINO BARAHONA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA AMESA
64	RODERIK ARTURO FIGUEROA CRUZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	MOCALEMPA
65	CHRISTOPHER CRUZ FUNEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
66	DAVID ANTONIO MARTINEZ ANDINO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
67	REINA LUISA PORTILLO PORTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
68	ELSY YAMILETH GALEAS REYES	ADMINISTRADORA	ADUANA TONCONTIN
69	MARTHA CECILIA VALLADARES PORTILLO	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA TONCONTIN
70	DUSYA YAGAIRA ROJAS CARBAJAL	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
71	JOSUE DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
72	KEYBI WALDINA VALLADARES MEJIA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
73	YESSICA CAROLINA VARELA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
74	WENDY CAROLINA RODRIGUEZ ORELLANA	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	ADUANA TONCONTIN
75	CLAUDIA MARIA MATUTE SANDOVAL	ADMINISTRADORA	ADUANA LA MESA
76	MARCELA MARIA CABALLERO DIAZ	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA TONCONTIN



77	OLENY DANIELA FUNEZ COLINDRES	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GUARDATURA TONCONTIN
----	-------------------------------	-----------------------------	----------------------

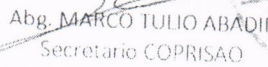
ARTÍCULO 2.- Los servidores públicos nombrados realizarán las funciones de Administrador de Aduanas, Sub Administrador de aduanas, Jefe de aforo y despacho, Oficiales de Aforo y Despacho, Jefe de contabilidad, Rayos Garna, Revisor, Chequero, desempeñando funciones y atribuciones inherentes al cargo asignado de forma temporal hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3.- Para los fines legales correspondientes, transcribese el presente Acuerdo a todas las dependencias internas de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras y el Tribunal Superior de Cuentas y demás instituciones relacionadas.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha. CUMPLASE.


COMISIONADO PRESIDENTE COPRISAO

Comisionado presidente COPRISAO
Acuerdo No. 72-2019 de fecha 29 de agosto de 2019


Secretario COPRISAO

Acuerdo No. 106-2018 de fecha 20 de marzo de 2018

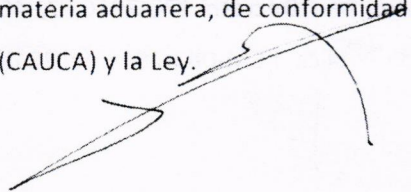
ACUERDO No. COPRISAO No. 61-2019
Tegucigalpa, M.D.C., 24 de diciembre del 2019

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016 del 22 de noviembre de 2016, se crea la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 007-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), queda bajo autoridad directa de COPRISAO, con el propósito de elevar los niveles de calidad de servicio al usuario, competencia en igualdad de condiciones, competitividad, eficiencia fiscal y administrativa, facilitación comercial, simplificación administrativa y armonización de los procesos aduaneros, transparencia, seguridad y certeza en el servicio aduanero de Honduras, validándolo a través de los parámetros de medición establecidos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.72-2019 del 21 de agosto del 2019 se nombra al abogado **JUAN JOSE VIDES MEJÍA** como Presidente de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO).

CONSIDERANDO: Que mediante PCM 059-2019 del 27 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de septiembre del 2019, se Decreta: Suprimir y liquidar a más tardar el 31 de diciembre del 2019 a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 del Código Tributario vigente Decreto No. 170-2016, establece entre otras atribuciones de la Administración Aduanera 1) 3) Crear planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica y metas de recaudación anuales en su materia 12) Aprobar Acuerdos en materia aduanera, de conformidad con el presente código, Código Aduanero Uniforme (CAUCA) y la Ley.



CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 14 del Código Tributario, los plazos legales y reglamentarios se cuentan hasta la media noche del día correspondiente y en su inciso 29 los plazos establecidos por días se cuentan únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o habilitación decretada de oficio o a petición de interesados por el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 81 numeral 1) del mismo código, la Administración Aduanera, debe cumplir sus obligaciones legales y reglamentarias en días y horas hábiles, sin embargo, puede habilitar días y horas inhábiles o continuar en horas y días inhábiles una diligencia iniciada en horas y días inhábiles.

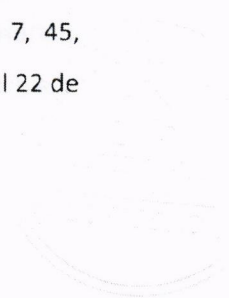
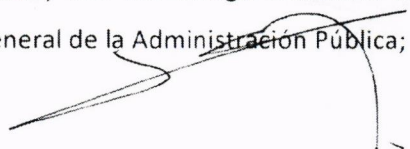
CONSIDERANDO: Que la norma referente en su artículo 81 numeral 3) del código en mención, la Administración Aduanera no puede decretar habilitación de días y horas hábiles de forma general, exceptuando en aquellos casos en que en el cumplimiento de sus funciones de fiscalización tenga contemplado la realización de programas, operativos, inspecciones, verificaciones y comprobaciones masivas. En estos casos excepcionales la habilitación no puede exceder de tres (3) meses.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera tiene previsto dar cumplimiento a las obligaciones establecidas mediante PCM 059-2019 del 27 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de septiembre del 2019.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 321, 323 y 351 de la Constitución de la República; Artículos 14, 15, 81 numerales 1) y 3), 195, 198 y 199 del Código Tributario Decreto 170-2016; 7, 45, 116, 118, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; PCM-083-2016 del 22 de

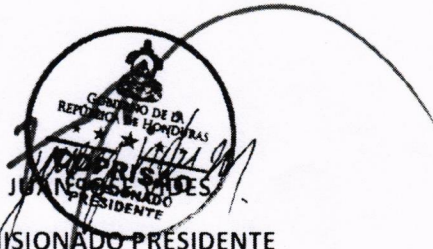


noviembre de 2016; PCM 007-2017 de fecha 21 de marzo del 2017 y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

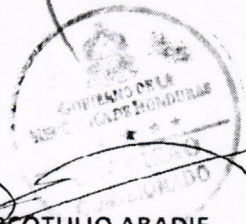
PRIMERO: Habilitar días y horas inhábiles a nivel nacional del período comprendido del veinticuatro (24) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve para el debido cumplimiento de las facultades de fiscalización, control, verificación, comprobación, notificación, recuperación de deudas y en general todas las disposiciones establecidas en el Código Tributario vigente, así como todas aquellas actuaciones establecidas en el marco de su respectiva competencia lleve a cabo la Administración Aduanera a nivel nacional, a fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM 059-2019.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha. **COMUNIQUESE.**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
JUAN FERNANDO PÉREZ RIVAS
COMISIONADO PRESIDENTE

COMISIONADO PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL
Y OPERADORES DE COMERCIO (COPRISAO)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
MARCOTULIO ABADIE
SECRETARIO

MARCOTULIO ABADIE
SECRETARIO
DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL
Y OPERADORES DE COMERCIO (COPRISAO)